

**AVISO No 929**

31 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LISIMACO DIAZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar      **RESOLUCION PQRDS 12649 DEL 23 DE OCTUBRE 2023**

Persona a notificar:                      **LISIMACO DIAZ**

Dirección de notificación usuario      **URIBE CR 12 30 07**

Funcionario que expidió el acto:      **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo:    Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
**Abogado**  
**Dirección Comercial EPA ESP**

Armenia, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Señor(a)  
**LISIMACO DIAZ**  
**URIBE CR 12 30 07**  
Matricula No. 23970.  
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 12649 DEL 23 DE OCTUBRE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No RESOLUCION PQRDS 12649 DEL 23 DE OCTUBRE 2023.**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 23970".**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
**Abogado**  
**Direccion Comercial EPA ESP**

Citación de Notificación Personal No. **12650** de 23 DE OCTUBRE 2023



Armenia, 23 DE OCTUBRE 2023

Señor (a):

**LISIMACO DIAZ**

**Dirección de Notificación N°1:** URIBE CR 12 30 07

Cel:

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 12649 DEL 23 DE OCTUBRE 2023.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 23970”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**JHONNATAN DONCEL PACHON**

**Abogado**

**Dirección Comercial EPA ESP**

**RESOLUCION PQRDS 12649 DEL 23 DE OCTUBRE 2023  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
RADICADO No. 2023PQR807696 DEL 3/10/2023  
MATRICULA 23970**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

### CONSIDERANDO

1. Que, el señor **LISIMACO DIAZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, , y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **LISIMACO DIAZ** respecto al predio en cuestión ubicado en **URIBE CR 12 30 07. Matricula 23970**
2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matricula 23970** ubicados en la dirección **URIBE CR 12 30 07** presenta un saldo por valor de **\$140.899** Por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. **Que al revisar el cobro del servicio de aseo al predio con Matricula 23970** ubicados en la dirección **URIBE CR 12 30 07**, se evidencia que se factura una (1) unidad PEQUEÑO PRODUCTOR COMERCIAL

Código	Uso		Estrato		Unidad Habita	Unidades Desocupadas
	Uso	Descripción	Estrato	Descripción		
58392	14	PEQUEÑO PRODUCTOR COMERCIAL	2	TIPO 2	1	0

4. Que si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
5. Que, en virtud de su petición el pasado 10 de octubre se realizó visita de verificación al predio arrojando lo siguiente:
 

**SE VERIFICO VIVIENDA DE DOS PLANTAS INDEPENDIENTES PISO , INSTALACIONES EN BUEN ESTADO, BAJOS, NO PERMITEN INGRESO, MEDIDORREGISTRA NORMAL, NO PRESENTA FUGAS, SE TOMA REGISTRO FOTOGRAFICO YA QUE EL PREDIO NO TIENE LOCAL ES SOLO RESIDENCIAL, DEBE CAMBIARSE TARIFA... PQ**
6. Que, como se pudo constatar, de la visita realizada al predio se evidenció que el predio no cuenta con local, por lo cual se encuentra procedente modificar el cobro del servicio de aseo, reliquidando la cuenta del mes de octubre de 2023, **ESTRATO 1 BAJO Matricula 23970.**
7. Que, se recomienda a los usuarios, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matricula 23970.**
8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho

## RESUELVE



**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder las pretensiones del señor **LISIMACO DIAZ**, procedente modificar el cobro del servicio de aseo, reliquidando la cuenta del mes de octubre de 2023 en el servicio de ASEO, **ESTRATO 1 BAJO**, **Matrícula 23970**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** informar al señor **LISIMACO DIAZ** que ordenara al área de facturación de la entidad modificar el estrato del servicio de aseo como **ESTRATO 1 BAJO RESIDENCIAL**. **Matrícula 23970**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Recomendar a los usuarios, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo registrado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este. **Matrícula 23970**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a la peticionaria, señora **LISIMACO DIAZ**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
Abogado  
Dirección Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los Veintitres (23) días del mes de Octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 12649 DEL 23 DE OCTUBRE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)